



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

Bol. 2361

ERIS LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 44/07, caratulado: "s/SOLICITA INVESTIGACIÓN DE HECHOS EN DEPTO. AEROSILLA GLACIAR MARTIAL", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por el agente del Instituto Fueguino de Turismo Francisco Segundo Vargas Vargas, a través de la cual solicita la intervención de este organismo de control ante presuntas irregularidades administrativas en el área de recaudaciones del Dpto. Aerosilla del mencionado organismo (fs. 1).

Una vez recepcionada la denuncia en este organismo de control, se efectuaron tres requerimientos al Instituto Fueguino de Turismo a través de las Notas F.E. N° 477/07 (fs. 27), N° 555/07 (fs. 30) y N° 670/07 (fs. 34), los que han sido respondidos mediante las Notas N° 560/07 LETRA: PRESIDENCIA de fs. 28, N° 713/07 LETRA: In.Fue.Tur. de fs. 33 a la que se adjuntó la documentación de fs. 32, y N° 740/07 IN.FUE.TUR. (fs. 35) respectivamente.

Por otra parte, teniendo en cuenta la materia a que refiere la presentación que diera origen a estas actuaciones, y ante la eventualidad de que no se hubiera hecho llegar copia de la misma al Tribunal de Cuentas de la Provincia, se remitió a este último copia certificada del Expte. F.E. N° 44/07 a través de la Nota F.E. N° 513/07 (fs. 29).

Habiendo detallado la actividad desplegada a partir de la recepción del escrito del presentante, seguidamente corresponde abordar el asunto por él planteado.

Y en tal sentido debo decir que conforme a la información arrojada, en especial la suministrada mediante las Notas N° 713/07 LETRA: In.Fue.Tur. y N° 740/07 IN.FUE.TUR. se desprende que en el ámbito pertinente, habiendo subsanado algunos errores que fueron puntualizados en la Nota F.E. N° 670/07, se están desarrollando las acciones que permitirán dilucidar adecuadamente la cuestión planteada, ello tras el dictado de las Resoluciones del Instituto Fueguino de Turismo N° 967/07 y 1114/07.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

En síntesis, los antecedentes colectados me permiten concluir en que la cuestión que diera origen a estas actuaciones se encuentra debidamente encauzada en el ámbito correspondiente.

Sin perjuicio de ello, a la luz de los hechos denunciados, no puedo omitir reiterar la exhortación que efectuara en el artículo 2º de la Resolución F.E. N° 14/07, de conformidad con las razones expuestas en el Dictamen F.E. N° 06/07.

En atención a lo hasta aquí expuesto, sólo resta materializar la conclusión a la que he arribado, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse a la Sr. Presidente del Instituto Fueguino de Turismo y al presentante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 31 /07.-

Ushuaia, 28 SET. 2007


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur